



de los proyectos y programas de Inversión, la Unidad Formuladora elabora la ficha técnica o el estudio de preinversión, considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales, los parámetros de evaluación social del Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social, así como la programación multianual de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, el citado Anexo N° 11, señala que el Precio Social del Carbono permite incorporar dentro de las evaluaciones los beneficios o costos sociales por disminuir o aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);

Que, resulta necesario brindar a las Unidades Formuladoras instrumentos metodológicos para la fase de Formulación y Evaluación, por lo tanto se deben aprobar la "Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones", que tiene como finalidad orientar a las Unidades Formuladoras en la estimación de los costos de mantenimiento en la fase de Formulación y Evaluación de un proyecto de inversión, para una mejor previsión del financiamiento de su mantenimiento en la fase de Funcionamiento, asegurando que los activos generados con la ejecución de la inversión cumplan su vida útil estimada; la "Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión", que tiene como finalidad orientar a las Unidades Formuladoras para la estimación de beneficios y costos sociales a partir de los parámetros de evaluación social de los proyectos de inversión; así como la "Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión", que tiene como finalidad orientar a las Unidades Formuladoras en la estimación de beneficios y costos sociales producidos a partir de las externalidades generadas por los proyectos de inversión para la evaluación social del proyecto por el método del costo beneficio;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; y el literal c) del artículo 203 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la "Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones", la "Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión" y "Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión"

Apruébanse la "Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones", la "Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión" y la "Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión" que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y de sus anexos, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MOISÉS LEIVA CALDERÓN
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

1977656-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 747-2021-MTC/01

Lima, 30 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 1 de agosto de 2021, al señor Mario Domingo Rubio Uriarte, en el cargo de Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1977659-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Designan Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 060-2021-INBP

San Isidro, 30 de julio de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 56-2021-INBP/IN de fecha 20 de julio de 2021 de la Jefatura, la Nota Informativa N° 572-2021-INBP/OA/URH, la Nota Informativa N° 0092-2021-INBP/OA, la Nota Informativa N° 081-2021-INBP/OA, el Memorando N° 466-2021-INBP-GG, el Memorando N° 493-2021-INBP-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales